

Entre Corujo de Arriba y Abeleiras, de 5,5 kilómetros de longitud, pasará por Barreira y Pousada.

Entre Santa Cruz y Los Tornos, de 4,3 kilómetros de longitud, pasará por Dorneda.

Entre El Piñeiro y Ouces, de 8,4 kilómetros de longitud, pasará por Soñeiro, Espíritu Santo, Armuña y Lubre.

Entre San Isidro (Bergondo) y Miño, de 5,80 kilómetros de longitud, pasará por Fiobre e Insua.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado. Prohibiciones de tráfico: De y entre El Puente del Pasaje y El Sejal.

De y entre Miño y cruce de San Isidro y viceversa.

Expediciones:

La Coruña a Betanzos, por Sada:

Cuatro de ida y vuelta, de lunes a viernes.

Cuatro de ida y tres de vuelta, los sábados.

Dos de ida y vuelta los domingos.

De Sada a Betanzos:

Nueve de ida y vuelta los días laborables.

Siete de ida y vuelta los domingos y festivos, excepto desde el 15 de junio al 15 de septiembre, que se realizarán 12 expediciones de ida y vuelta.

De La Coruña a Sada, por Meirás:

Doce de ida y vuelta los días laborables.

Nueve de ida y vuelta los domingos y festivos, excepto desde el 15 de junio al 15 de septiembre, que se realizarán 12 expediciones de ida y 13 de vuelta.

De La Coruña a Sada, por el Burgo:

Nueve de ida y cuatro de vuelta los días laborables.

Nueve de ida y tres de regreso los domingos y festivos.

De La Coruña a Sada, por Perillo:

Siete de ida y 12 de vuelta los días laborables.

Seis de ida y 12 de vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a Arillo, por Santa Cruz:

Tres de ida y seis de vuelta los días laborables.

Tres de ida y ocho de vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a Arillo, por Dorneda:

Tres de ida los días laborables.

Cinco de ida los domingos y festivos.

De La Coruña a Santa Cruz, por Perillo:

Una diaria de ida y vuelta, excepto desde el 15 de junio al 15 de septiembre, que se realizarán 25 diarias de ida y vuelta.

De La Coruña a Soñeiro:

Una de ida y vuelta los días laborables.

De La Coruña a Ouces, por Soñeiro:

Cuatro de ida y vuelta, de lunes a viernes.

Dos de ida y tres de vuelta los sábados.

De La Coruña a El Piñeiro (Oleiros):

Quince de ida y 16 de vuelta los días laborables.

Ocho de ida y vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a Santa Cristina (playa):

Veintiséis diarias de ida y vuelta desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

De La Coruña a Dorneda, por Santa Cruz:

Dos de ida y seis de vuelta los días laborables.

Una de vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a Dorneda, por Pousada:

Cuatro de ida y una de vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a Pousada, por Santa Cruz:

Una de ida y dos de regreso los días laborables.

De La Coruña a Pousada, por Dorneda:

Dos de ida los días laborables.

De La Coruña a San Pedro, por El Burgo:

Sesenta y una de ida y vuelta, de lunes a viernes.

Cuarenta y ocho de ida y vuelta los sábados.

Treinta y dos de ida y vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a El Carballo, por Perillo:

Doce de ida y vuelta los días laborables.

Catorce de ida y vuelta los domingos y festivos.

De La Coruña a Miño, por Sada:

Una de ida y vuelta los días laborables.

De La Coruña al Puente del Pasaje:

Veintinueve de ida y vuelta, de lunes a viernes.

Dieciséis de ida y vuelta los sábados.

Treinta y una de ida y vuelta los domingos y festivos.

Tarifas:

Clase única: 4.1803 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,627. Por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afuente del grupo b).

Santiago, 1 de octubre de 1984.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.510-D.

26341

RESOLUCION de 4 de octubre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villar del Barrio y Penouzos, con entrada en lanzadera a Gomareite.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 31 de julio de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Hijos de José Ramón Puga Mangana» la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Orense y Verín (V-3024: OR-91), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud Villar del Barrio-Penouzos: 5 kilómetros.

Longitud entrada a Gomareite: 1,5 kilómetros.

Villar del Barrio, empalme, Gomareite y Penouzos.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3024: OR-91.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de octubre de 1984.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.545-D.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

26342

RESOLUCION de 11 de julio de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Consejería, a instancia de «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Mejora de la línea aérea de alimentación al C. T. «Nieva». La mejora consiste en la sustitución de la línea actual por línea aérea, trifásica, simple circuito, conductor LA-78, aislamiento suspendido, apoyos metálicos y longitud de 660 metros.

Emplazamiento: Términos municipales de Avilés y Gozón.

Objeto: Aumentar la capacidad de transporte y la garantía del suministro en la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del Ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio.—3.818-D.

LA RIOJA

26343 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1984, de la Diputación General de la Rioja, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado.

Se hace público que en el «Boletín Oficial de la Rioja», número 120, de fecha 6 de noviembre de 1984, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de esta Diputación General, con sujeción a las bases que inserta dicho «Boletín».

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 6 de noviembre de 1984.—El Presidente, Félix Palomo Saavedra.—14.838-E.

COMUNIDAD VALENCIANA

26344 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV, desde la derivación al centro de transformación abonado «Elecmeca» hasta el nuevo centro de transformación P. I. del abonado «Serrería-Alcalates, S. L.», en Alcora (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director.—17.491-C.

26345 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y de-

claración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 20 KV, desde la derivación a centro de transformación «Ozcaris» al centro de transformación P. I. «Abelardo y Ramón Debón», en Partida Montera, número 17, en Onda (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director.—17.492-C.

26346 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 20 KV, desde la presa de entronque derivación pozo Villarreal hasta el centro de transformación P. I. del Cementerio de Villarreal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director.—17.493-C.

26347 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: